Andacollo, 7 de mayo de 2015

-ORDENANZA N° 2133/15 –

VISTO:

La ordenanza Nº 2113/15, de ayudas economicas extraordinarias a los Obreros mineros de Andacollo;

La nota N° 0423/15 de fecha 31 de marzo de 2015 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la situación de público conocimiento producida por la Empresa Minera Andacollo Gold SA, se debio atender de manera urgente la dificil circunstancia que vivian los empleados de la misma;

Que el aporte establecido en la ordenanza Nº 2113/15 otorgados por el Estado provincial se autorizó unicamente por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año;

Que al haber alcanzado un acuerdo entre la Provincia y los Obreros Mineros, este Cuerpo entiende, que se debe proceder a derogar la norma en cuestión;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) y 150° y concordantes de la Ley Provincial N° 53,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza Municipal Nº 2113/15.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 892.-

del Neuglier

²Ce/o Delibe

María del Carmen GUERNERO Secretaria Parlamentaria Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTE
PRESIDENTE
Honorable Conceso Deliberante de Andacolo